



Capítulo 5

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)

PARTICIPAZ
...la Ruta de los
Derechos!



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

INTRODUCCIÓN

El Estado colombiano al promulgar la Ley de Víctimas (1448 de 2011), optó por constituir un Sistema de Atención y Reparación para ellas, que involucra a todos los sectores de la institucionalidad. Este mecanismo ya ha hecho alguna carrera en la historia nacional, pues fue el mismo que se adoptó para la atención de la población víctima del desplazamiento forzado.

Así, la Unidad para las Víctimas tiene la responsabilidad de coordinar dicho sistema, aunque la responsabilidad del goce efectivo de los derechos se encuentre distribuida entre diferentes actores institucionales, lo que significa que no es sólo la Unidad para las Víctimas la entidad encargada de la atención a las víctimas, sino que son varias entidades responsables de toda la atención.

Las acciones de proponer políticas, programas o proyectos, monitorear las que ya existen o hacer observaciones a las propuestas gubernamentales, pasan por conocer las responsabilidades de cada entidad, la manera cómo se configura el sistema en los niveles territorial y nacional, cuáles son los recursos disponibles para poder realizar un responsable ejercicio de veeduría, entre otros.

Por lo tanto, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

OBJETIVOS

Diseño de la política de atención y reparación integral de las víctimas. Sus ejes principales son la formulación e implementación de la política, la adopción de planes y el diseño de programas que faciliten el acceso de las víctimas a sus derechos.

La atención y reparación, comprende la adopción de medidas de atención que faciliten el acceso a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, así como medidas de atención que permitan el restablecimiento de los derechos de las víctimas en condiciones de dignidad.



La coordinación e integración interinstitucional, permite formular estrategias de integración de esfuerzos públicos y privados; la coordinación interinstitucional y la articulación nación-territorio para la garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de las víctimas, así como la canalización de los recursos para dicho ejercicio.

Seguimiento a la ejecución de la política de Atención y Reparación Integral de las Víctimas, donde se apoye la consolidación de una plataforma de información de las diferentes entidades del SNARIV, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de sus responsabilidades en materia de asistencia y reparación integral, así como el seguimiento que hacen organizaciones de la sociedad civil respecto al cumplimiento de dichas políticas por parte del SNARIV.

ÓRGANOS Y ESTRUCTURA DEL SNARIV

En el orden nacional se cuenta con dos instancias principales: el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas (Comité Ejecutivo), encargado del diseño de la política pública de Atención y Reparación Integral de las Víctimas (asistencia y reparación integral) y la Unidad para las Víctimas, que tiene como función general coordinar la ejecución de dicha política pública, y además cumple la tarea de coordinación del sistema y ejerce la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo.

En el nivel territorial se encuentran los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), encargados del diseño de las políticas locales de asistencia y reparación integral y de que estas se correspondan con la política nacional en la materia. A continuación se presentará brevemente en qué consiste cada una de estas instancias.

COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS (COMITÉ EJECUTIVO)

Es la máxima instancia de decisión del SNARIV. Su propósito es adoptar las políticas e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, con el fin de garantizar la asistencia y reparación integral. El Comité está integrado por el Presidente de la República o su representante, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Cada uno de ellos estará presente en las sesiones que dicho Comité convoque. Sus decisiones o concertaciones en materia de política pública para las víctimas estarán supeditadas al concepto previo del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) cuando las medidas que adopte el Comité tengan impacto fiscal.

Sus funciones corresponden al diseño de políticas, gestión y disposición de recursos, seguimiento al cumplimiento y ejecución de la Ley de Víctimas, consolidación y garantías para la participación de las víctimas.

Este Comité, según su estructura lo indica, será presidido por el Presidente de la República y la Secretaría Técnica será ejercida por la Unidad para las Víctimas. La Presi-



dencia del Comité tiene funciones de dirección, seguimiento y evaluación de la política de asistencia y reparación integral. Esto implica concertar y convocar las sesiones del Comité así como moderar con unas reglas claras y establecidas para su articulación con las entidades del SNARIV, en particular con la Unidad para las Víctimas, el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT). Presentará así mismo un informe anual de evaluación al Congreso de la República acerca del cumplimiento de la Ley 1448.

La Secretaría Técnica, ejercida por la Unidad para las Víctimas, debe prestar apoyo operativo al Comité, especialmente en lo referido a evaluación de la política de atención y reparación integral a las Víctimas, gestión documental, normativa, y convocatoria a reuniones. Así mismo, debe solicitar al Departamento Nacional de Planeación los informes de seguimiento al Plan Nacional de Atención y Reparación de las víctimas, presentar el Comité Ejecutivo informes anuales sobre los resultados de la política en mención, recibir y hacer seguimiento a los Planes Operativos de los subcomités técnicos.

SUBCOMITÉS TÉCNICOS

El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas opera a través de subcomités técnicos, que son grupos de trabajo en los que participan diferentes instituciones. El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Unidad para las Víctimas hacen parte de todos los subcomités. Están encargados del diseño e implementación de la política de atención y reparación integral de las víctimas. Aunque el Comité Ejecutivo puede crear nuevos subcomités, los decretos reglamentarios de la Ley establecen un total de diez:

1. Coordinación Nacional y territorial
2. Sistemas de información
3. Atención y asistencia
4. Medidas de rehabilitación
5. Reparación colectiva
6. Restitución
7. Indemnización administrativa
8. Medidas de satisfacción
9. Prevención, protección y garantías de no repetición
10. Enfoque diferencial

Entre sus principales responsabilidades están la adopción de las orientaciones del coordinador operativo del SNARIV, la formulación de los planes operativos anuales, la definición de los lineamientos para orientar a las entidades territoriales en la formulación de sus planes de acción y el establecimiento de los lineamientos para la construcción



de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en la Ley de Víctimas.

COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT)

Son, principalmente, instancias de concreción de la política nacional de atención y reparación integral de las víctimas en el orden territorial. Existen en los municipios, departamentos y distritos, y están conformados, mayoritariamente, por el gobernador –o alcalde- y su gabinete y por dos representantes de las víctimas.

La Secretaría Técnica de los comités será ejercida por el alcalde o gobernador. Sus principales competencias son la elaboración de planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, la coordinación y articulación de acciones con el SNARIV en sus diferentes niveles, departamental, distrital y municipal, para que la oferta institucional del sistema garantice los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición, así como actividades en materia de inclusión e inversión social para las víctimas.

Está integrado por el Gobernador o el alcalde, el Secretario de Gobierno departamental o municipal, el Secretario de Planeación departamental o municipal, el Secretario de Salud departamental o municipal, el Secretario de Educación departamental o municipal, el Comandante de División o el Comandante de Brigada, que tenga jurisdicción en la zona, el Comandante de la Policía Nacional en la respectiva jurisdicción, el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF), el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); un representante del Ministerio Público, dos representantes de las Mesas de Participación de Víctimas y un delegado del Director de la Unidad para las Víctimas.

ENTIDADES TERRITORIALES –DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, MUNICIPIOS

Hacen parte del SNARIV en el orden territorial y su objetivo principal es el cumplimiento local al Plan Nacional. Asimismo, deben diseñar e implementar programas de prevención, asistencia y atención y reparación a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo locales y ceñirse al Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cabe destacar que en cuanto a la implementación de la Ley, prestan asistencia técnica en el desarrollo de las políticas públicas para las víctimas. Ejemplo de ello es que en las medidas de asistencia que establece la Ley, prestan la asistencia de urgencia, la asistencia de gastos funerarios, y contribuyen a complementar las medidas de atención y reparación integral, gestionando la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con un cargo establecido a los presupuestos territoriales. Tienen además el deber de garantizar la protección personal de las víctimas con el apoyo de la Policía Nacional, y la asignación de recursos a las personerías para el efectivo cumplimiento de la Ley de asistencia y reparación integral.



MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS

Las Mesas tienen como fin garantizar la participación en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, y determinar la participación de las víctimas en otros espacios. Están integradas por representantes de Organizaciones de Víctimas (OV) o Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), reflejando un enfoque diferencial.

La Mesa Nacional elige los representantes de las víctimas en el Consejo Directivo de la Unidad de Tierras Despojadas, los representantes ante el Comité Ejecutivo y los representantes del Comité de Seguimiento y Monitoreo. Por su parte, las Mesas de Participación Territoriales están encargadas de la elección de los representantes de las víctimas que integren los CTJT.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA LEY

El SNARIV debe llevar a cabo labores de seguimiento al diseño y ejecución de las políticas de víctimas, así como informar a otros entes estatales del curso y resultados de la ejecución de la política pública de asistencia y reparación integral. Para ello establece obligaciones puntuales como rendir informes periódicos y crear organismos específicos de seguimiento de la siguiente manera:

1. Por parte del Gobierno debe presentarlo ante las Comisiones Primeras de Cámara y Senado, al inicio de cada periodo legislativo. Debe informar acerca de la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la ley y las medidas de mejoramiento de las condiciones sociales, psicológicas y económicas de las víctimas.
2. Por parte del presidente, debe presentarlo al Congreso. Informe anual sobre los avances en la ejecución de la ley.
3. Por parte de la Comisión de las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. Esta comisión es la encargada de efectuar el seguimiento a la aplicación de la Ley de Víctimas, recibir las quejas que se susciten en ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional.
4. Por parte de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, conformada por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, quien además llevará la Secretaría Técnica, el Contralor General de la Nación o sus respectivos delegados y tres representantes de la Mesa Nacional de Participación de las Víctimas, los cuales deberán ser rotados cada dos años, presenta un informe ante el Congreso, al inicio de cada legislatura.

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y REPARACIÓN SIMBÓLICA

El Coordinador del SNARIV tiene doce (12) meses para imponer medidas de satisfacción y reparación simbólica a las personas relacionadas en el informe que previamente el Gobierno le envíe. El Coordinador también debe valorar la suficiencia de la reparación.

El Director del SNARIV debe elaborar y divulgar un documental en el que se reavive la memoria de las víctimas y se haga pública la petición de perdón de los victimarios por los delitos cometidos.



EI SNARIV COMO HERRAMIENTA

El SNARIV además de tener una estructura interna definida y de ser un sistema coordinado de entidades tiene como fin satisfacer los derechos de las víctimas del conflicto a través de las entidades que intervienen a lo largo del proceso de asistencia, atención y reparación integral. Las políticas de víctimas se pueden agrupar en:

1. Asistencia y atención
2. Reparación integral
3. Prevención y protección
4. Verdad
5. Justicia

Sus ejes transversales son:

1. Registro único de víctimas y Red Nacional de Información
2. Retornos y reubicaciones
3. Articulación Nación Territorio y al interior del Gobierno Nacional
4. Lineamientos de participación

FUNCIONES ASIGNADAS POR LA LEY DE VÍCTIMAS A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Prestar, coordinar y ejecutar las políticas públicas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS (UGRTD)

Llevar las solicitudes o demandas de restitución ante los jueces y/o magistrados de Restitución de Tierras. Brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la Constitución Política determina para resolver los casos ante los escenarios de justicia.

Desempeña sus funciones en tres fases:

1. La administrativa, judicial y post-fallo, en la cual las personas acuden a la Unidad, declaran que fueron despojadas (obligadas a transferir títulos de propiedad) o desplazadas (obligadas a abandonar las tierras) y tramitan una solicitud donde narran los hechos.
2. La Unidad hace una investigación tendiente a la restitución, adelanta un proceso de micro-focalización si las solicitudes son altas y hay condiciones de retorno e



inicia el proceso de restitución.

3. Hace una cartografía social con las víctimas y con esa información se estructura una demanda que se presenta junto a las víctimas ante la justicia.

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Brindar asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales para la conformación de los Comités de Justicia Transicional, la formulación de los Planes de Acción Territorial y su incorporación en los Planes de Desarrollo.

Coordina, junto a las autoridades territoriales, la caracterización de la población víctima; la formulación de acciones, indicadores y metas; la identificación de la oferta institucional, la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de derechos humanos en los Planes de Desarrollo Territoriales y la implementación de garantías de seguridad y protección personal de las víctimas. El Ministerio del Interior es la entidad principal en lo que tiene que ver con apoyo a la participación. Además, por medio de su interlocución con las autoridades locales y los entes territoriales, incide en la formulación de los planes de acción para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, promoviendo la articulación entre Nación y Territorio para la ejecución de la ley.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Facilitar la base de datos o sistemas de información de víctimas existentes a nivel territorial para operativizar el Registro Único de Víctimas según lo dispone la ley. Asimismo participar en el seguimiento y concepto de los mapas de riesgo de comunidades, municipios, organizaciones de víctimas, organizaciones para la reclamación de tierras, de mujeres y grupos étnicos afectados por el conflicto armado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Sus funciones están relacionadas principalmente con los componentes de retorno y reubicación, restitución de tierras, empleo y generación de ingresos, indemnización del subsidio de vivienda rural, créditos y pasivos, y prevención, protección, garantías de no repetición y reparación colectiva. Estas responsabilidades y las de sus entidades adscritas, confieren a este Ministerio el desarrollo de gran parte de la política de reparación de las víctimas.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER)

Brinda su oferta institucional en los procedimientos de restitución de tierras y de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, facilita a nivel territorial las bases de datos sobre las víctimas del despojo o del abandono forzado; socializa a jueces, magistrados, oficinas de registro de instrumentos públicos, notarías y a sus dependencias u oficinas territoriales, las actuaciones o requerimientos del proceso de restitución. Tiene responsabilidades en el tema de medidas de estabilización socioeconómica y



cesación de la condición de vulnerabilidad, específicamente sobre el tema de empleo rural y urbano. Además, realiza el acompañamiento a las víctimas en el programa para la inversión adecuada de recursos.

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO)

Adopta medidas en materia de crédito y establece los criterios de redescuento preferencial para la población víctima. También está encargada junto a otras entidades del seguimiento de programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano.

BANCO AGRARIO

Tiene responsabilidades en relación con la restitución de vivienda. Administra los subsidios de vivienda rural a personas que han sufrido destrucción o desmejora de inmuebles. Además, en conjunto con otras entidades, hace seguimiento a los programas de generación de empleo y a las medidas de estabilización socioeconómicas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Coordina con la Unidad para las Víctimas y el DNP, la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Expide la reglamentación de las entidades vigiladas en relación con la calificación de los créditos otorgados a las personas que por hechos victimizantes han quedado en mora. Toma medidas de re-calificación de cartera y causación de intereses; brinda capacitaciones a los funcionarios de la Unidad de Víctimas sobre el paquete de servicios financieros que tienen las víctimas y resuelve negativas en materia concrediticia de entidades vigiladas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

Formula, adopta, dirige, coordina y ejecuta la política pública sobre mecanismos de Justicia Transicional. Acompaña a la Unidad para las Víctimas en la instalación, conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Adelanta el estudio de los títulos de los predios registrados y reclamados por las víctimas como despojados con el fin de contribuir probatoriamente en los procesos judiciales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; realiza el diagnóstico registral, tanto para los procesos de restitución, formalización y protección judicial y administrativa, como de otros eventos de interés nacional o internacional sobre la propiedad rural de Colombia. Apoya la formalización y acceso oportuno

tuno al registro de la propiedad rural, la coadministración de los sistemas de protección patrimonial y la correcta prestación del servicio público registral.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Tiene responsabilidades frente a la administración y trámite para el acceso a vivienda urbana para la población víctima. Las políticas de vivienda incluyen la planeación y las estrategias de implementación para el acceso preferente al subsidio familiar de vivienda, así como la capacitación a las entidades territoriales para la formulación de planes de construcción de vivienda para víctimas. El Ministerio contribuye a la formulación y estructuración de planes de habilitación de suelo para este fin.

MINISTERIO DE DEFENSA

Las evaluaciones de las condiciones de seguridad de las zonas de retorno o reubicación serán realizadas por la fuerza pública, así como su seguimiento periódico, acorde a lo indicado en las directrices del Ministerio de Defensa Nacional. Implementará una instancia de coordinación encargada de proveer insumos en materia de seguridad e identificación de riesgos para el proceso de restitución de tierras. Las evaluaciones de las condiciones de seguridad de las zonas de retorno o reubicación serán emitidas por la fuerza pública, así como su seguimiento periódico.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA NACIONAL

Garantiza el mantenimiento del orden público, la seguridad y protección personal de las víctimas; suministra información para el diseño del Mapa de Riesgo, junto con las FF.MM y el Ministerio de Defensa; participa en el Grupo Interinstitucional de Protección, en el Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición; y presta colaboración inmediata para el desalojo de los predios restituidos a las víctimas. El Comandante de la Policía integrará el Comité Territorial de Justicia Transicional en su respectiva jurisdicción.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Cumple funciones en lo relativo a medidas de asistencia y atención, medidas de rehabilitación y medidas de protección. Se encarga de la afiliación de víctimas al Sistema General de Seguridad Social y de la creación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial y Diferencial que permita la integración social de las víctimas. Debe crear mecanismos de cobertura a nivel territorial, atención inmediata, además de desarrollar herramientas adecuadas para el seguimiento y monitoreo de la atención brindada a las víctimas.

También, junto con algunas de sus entidades adscritas y la Unidad para las Víctimas, determina los descuentos y excepciones frente a la indemnización administrativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

Respecto al componente de asistencia y atención, cumple funciones en materia de generación de ingresos. Tiene la obligación de formular, dirigir y evaluar la política



de generación de empleo e incremento del nivel de empleabilidad de la población vulnerable.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

Brinda acceso preferencial a la formación técnica y tecnológica a las víctimas del conflicto. Contribuye al diseño de la ruta de atención y orientación con enfoque diferencial para la población víctima, facilita su capacitación en programas de empleo rural y urbano, brinda incentivos para la permanencia en los programas de formación titulada, define requisitos para el acceso a sostenimiento de proyectos tecnológicos de la población víctima, ofrece acompañamiento en la elaboración de proyectos productivos emprendidos con base en la indemnización administrativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Encargado de la adopción de las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas. De igual manera, está encargado de establecer los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas del conflicto puedan acceder a los programas académicos ofrecidos por las instituciones.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

Otorga créditos y subsidios educativos a los estudiantes víctimas del conflicto. Con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional, realiza la gestión de recursos para otorgar subsidios de sostenimiento a las víctimas, atender los costos de graduación, condonaciones de crédito y ajustes en las tasas de interés.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Hace parte del componente de reparación. Asesora la articulación de los sistemas de información con las entidades que conforman el SNARIV. Igualmente, promueve espacios que garantizan el acceso, uso y apropiación de las TIC mediante un modelo de servicios sostenibles que permite integrar a la comunidad en escenarios de acceso, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios de las TIC.

MINISTERIO DE CULTURA

Junto con el Centro de Memoria Histórica y el Archivo General de la Nación, realiza acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima, difundir la verdad acerca del conflicto armado, y desarrollar las medidas de satisfacción previstas en la ley.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Debe generar estrategias archivísticas que permitan la reconstrucción de la memoria histórica de la sociedad, como aporte al establecimiento del derecho a la verdad, del



que sus titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto. El Archivo General de la Nación propuso, para la observancia de la Ley 1448 de Víctimas, un proyecto para la identificación de archivos y la gestión documental de las entidades responsables del tema de Derechos Humanos, la cual debería hacerse en los archivos de las entidades en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y de servicios.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Brinda fortalecimiento a las unidades productivas de las víctimas, existentes en el ámbito urbano. El Ministerio presta atención a la población víctima a través de operadores, mediante el Fondo de Modernización e Innovación para las micro, pequeñas y medianas empresas. Además realiza convocatorias públicas dirigidas a operadores que acrediten idoneidad.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR (BANCOLDEX)

Expidió la Circular Externa No. 002 del 5 de abril de 2013, la cual tiene como objeto ofrecer un cupo de crédito de redescuento a los empresarios víctimas del conflicto armado interno, atentados terroristas y demás actos violentos. Dicho cupo de crédito tiene como destinatarios a personas naturales consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos, excepto el agropecuario, que hayan sufrido daño por violaciones a los Derechos Humanos o por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, según lo contempla el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Expedirá, en coordinación con la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera, la reglamentación referida a las sumas recaudadas por donaciones voluntarias a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Garantizará que las víctimas del conflicto que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos.

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)

Es una entidad de especial importancia para la implementación de la Ley, el direccionamiento de la política de víctimas y para la garantía de la reparación integral. Entre sus entidades adscritas están el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-Unidad para las Víctimas, la Unidad de Consolidación Territorial, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE), y el Centro de Memoria Histórica. Estas instituciones cumplen un papel central en los procesos de reparación, administración de recursos, implementación de programas y planes de acción en materia de goce efectivo de derechos para las víctimas.



En la estructura del Estado, el DPS pertenece al sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Tiene responsabilidades en la atención, gestión de recursos, definición de criterios frente a vivienda y generación de ingresos. Está adscrito a la Presidencia de la República y tiene responsabilidades frente a las políticas públicas de atención integral para las víctimas del conflicto armado y de desplazamiento forzado.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Brinda asistencia en materia de identificación, ayuda humanitaria y alimentación. Contribuye a las medidas de reparación integral en los procesos de indemnización administrativa, medidas de rehabilitación y medidas de prevención, protección y garantías de no repetición.

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

Entre sus funciones más importantes están:

1. El impulso y apoyo a iniciativas de memoria histórica, lugares de la memoria, en el contexto de la construcción del Museo Nacional de la Memoria, desde los principios de autonomía, participación y descentralización.
2. El desarrollo de investigaciones para el esclarecimiento histórico sobre la dinámica del conflicto armado y las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del Programa Nacional de Derechos Humanos y Memoria Histórica.
3. Gestión de los archivos de Derechos Humanos: diseño de política archivística en articulación con el Archivo General de la Nación.
4. El cumplimiento legal de la Ley 975 de 2005 en su artículo 51 (numeral 52.2 sic) relativo a la elaboración del informe público sobre la dinámica y naturaleza del conflicto en Colombia.
5. El acopio, análisis y sistematización de los testimonios de los 18.000 desmovilizados (as) que suscriban los acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, en el marco de la Ley 1424 de 2010.

El Centro de Memoria Histórica es creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en el capítulo IX sobre Medidas de Satisfacción. Su labor misional contribuye a la realización del derecho a la verdad y a las medidas de satisfacción, en el contexto de la reparación integral de las víctimas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Participa en la conformación de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. La protección colectiva deberá estar articulada con aquellos planes o programas del Estado en materia de seguridad territorial, tales como el Plan Nacional de consolidación Territorial, en particular, cuando se trate de procesos de restitución de tierras y reclamos colectivos.



AGENCIA NACIONAL DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA (ANSPE)

Dentro del marco de la ley está encargada del acompañamiento y diagnóstico de necesidades de la población víctima, así como de la atención y orientación para el acceso a los programas y subsidios para la superación de la pobreza. Hacen parte de la conformación de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

Acompañamiento en la formulación de las políticas públicas, planes generales, programas y proyectos dirigidos a la población víctima. Además:

1. Elaboración del presupuesto de los recursos de inversión.
2. Apoyo en la evaluación, diseño y cálculo de indicadores de goce efectivo de derechos (IGED).
3. Evaluaciones de los planes, programas y proyectos ejecutados.
4. El acompañamiento y apoyo técnico a las entidades del SNARIV responsables de la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

Según la institución, en conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE tiene como objetivo garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de la información oficial básica. Bajo este contexto, las funciones específicas y prácticas de atención a víctimas del conflicto armado, escapan de la competencia asignada al DANE por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 262 de 2004. Sin embargo, aparece adscrito al SNARIV.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

En materia de medidas de restitución de tierras, asume la identificación, registro y seguimiento a los predios y/o tierras despojados. Junto con otras instituciones se encarga de facilitar la información sobre estudios de usos y coberturas del suelo, usos potenciales de los suelos, clases agrológicas, zonificación ambiental y agroecológica y áreas homogéneas de tierras, así como el avalúo catastral, y brindar la información necesaria a jueces, magistrados y notarías públicas para los procesos de restitución.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA (APC)

Adelanta varios procesos, en coordinación con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

1. Acompañamiento a la Unidad de Víctimas en el proceso de diseño de una estrategia de cooperación internacional.



2. Construcción de un mecanismo de articulación de cooperación internacional para la atención a víctimas.
3. Participación de manera activa y decidida en la estrategia SNARIV en el territorio, coordinada por la Unidad de Víctimas.
4. Impulsar procesos en el Centro de Memoria Histórica, resaltando el trabajo de asesoría y acompañamiento de APC en la construcción de la estrategia de cooperación internacional para el Centro de Memoria Histórica.

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN (ACR)

No tiene responsabilidades expresas en atención, asistencia o reparación integral a víctimas del conflicto armado. Sin embargo, dentro del proceso de reintegración liderado por la Agencia, hace parte de diferentes mecanismos o herramientas creados por el Gobierno Nacional en materia de Justicia Transicional, lo cual hace necesaria la articulación con diferentes entidades del orden nacional y territorial, para definir de forma conjunta la instrumentalización de la política nacional de reintegración. Acorde con esto, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, a través de los diferentes Centros de Servicios (entiéndase puntos de atención en el territorio nacional, que tienen como propósito atender y orientar a la población desmovilizada participante del proceso de reintegración, así como brindar la oferta de beneficios del Gobierno Nacional), participa en diferentes escenarios interinstitucionales donde se coordinan actividades relacionadas con la política nacional de reintegración, Justicia Transicional y reconciliación; espacios diseñados en el marco de las competencias institucionales dispuestas en el Decreto 4138 de 2011 y relacionadas con la atención a población desmovilizada.

ORGANISMOS Y PROGRAMAS PRESIDENCIALES

ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

No tiene ninguna función específica en el marco de la Ley 1448 de 2011, sin embargo, según lo consagrado en el numeral 10 del artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, la Alta Consejería forma parte del subcomité técnico de enfoque diferencial del SNARIV. Allí adelantan acciones de coordinación y armonización de la política pública en cuanto a prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.

ALTA CONSEJERÍA PARA LAS REGIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No tiene responsabilidades directas sobre el tema, pero funciona como enlace con las regiones para realizar trámites ante la Unidad de Víctimas, acompañar los procesos y socializar la ley y sus decretos.

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Ejerce la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, sistema que se erige a partir del Decreto 4100 de 2011,



con el propósito de articular los lineamientos, sobre medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

El programa, junto con otros organismos, trabaja dentro de la ley para consolidar las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición, a partir de la investigación, sanción y juzgamiento de casos graves de violación a los DDHH y DIH.

Sus objetivos centrales frente a este tema son:

1. Fortalecer la capacidad institucional
2. Organizar los programas y proyectos estatales para permitir una gestión integral, oportuna y efectiva del Estado –sobre Derechos Humanos y DIH- en los órdenes nacional y territorial.
3. Estructurar la Política Integral de Derechos humanos y DIH, y promover la incorporación del enfoque de derechos y el enfoque diferencial en las políticas públicas sectoriales.
4. Impulsar el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y DIH.
5. Contar con un sistema de información que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de los Derechos Humanos y el DIH en Colombia.

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL (PAICMA)

Integra el grupo de entidades que desarrollan las medidas de no repetición, en cuanto al fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario y son fuente del Registro Único de Víctimas y sistemas de información de víctimas.

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, NEGRA, PALENQUERA Y RAIZAL

No tiene responsabilidades directas sobre el tema, pero opera como enlace con las regiones para tramitar con la Unidad de Víctimas y acompañar los procesos y socializar la ley y sus decretos.

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

No tiene responsabilidades expresas en el SNARIV. El Programa Presidencial Indígena ha venido apoyando desde el año anterior la divulgación, socialización y sensibilización del Decreto Ley 4633 de 2011, dirigido especialmente a funcionarios, en primera instancia y a organizaciones, autoridades y representantes de los pueblos indígenas para difundir su importancia y validez. Para efectos de lo cual, en 2012 se publicó el Decreto Ley dentro de la 'Colección Legislación y Pueblos Indígenas de Colombia',



cuadernillo 3 y se gestionó y coordinó la publicación del ABC, en la revista Hechos de Paz No. 65 del PNUD. Estas tareas fueron parte del trabajo interinstitucional realizado de manera conjunta con el Ministerio del Interior, la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –Unidad para las Víctimas- y la Unidad de Restitución de Tierras.

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD-COLOMBIA JOVEN

No tiene responsabilidades expresas en el SNARIV. Sin embargo, realiza algunas funciones con jóvenes desplazados y víctimas del conflicto como:

1. Promover la participación juvenil preferencial en las elecciones a Consejos Municipales de Juventud
2. Promoción de talleres de paz y resolución de conflictos para jóvenes
3. Incidencia en las políticas públicas dirigidas a jóvenes.

ORGANISMOS DE LA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Crea, planifica, administra los despachos judiciales de restitución de tierras, dota de logística y seguridad a los magistrados y ofrece capacitación a jueces en materia de asistencia y reparación integral, vía Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Sus registros y sistemas de información de víctimas son fuente informativa del Registro Único de Víctimas.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Sus registros y sistemas de información de víctimas son fuentes de Registro Único de Víctimas. Vela por la protección de las víctimas y testigos que intervienen en procesos de investigación de hechos victimizantes; investiga y sanciona a los autores de los hechos victimizantes a que se refiere la Ley 1448 de 2011, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Según lo establece la ley y sus decretos, el Instituto será fuente del Registro Único de Víctimas y sistemas de información de víctimas existentes. Tiene como responsabilidad valorar el daño de las víctimas de delito sexual en el marco del conflicto armado y adelantar labores de identificación de desaparecidos, así como colaborar en la preservación de la memoria mediante la documentación y archivo de los hechos relacionados con el conflicto armado.

ORGANISMOS DE CONTROL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Garantizar el derecho de las víctimas a acceder a la justicia y a ejercer la participación con miras a realizar su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantías de no repetición. La responsabilidad del cumplimiento y seguimiento de las obligaciones de las entidades y de los servidores públicos encargados de recibir las solicitudes de registro, para el caso del Ministerio Público, estará a la cabeza de la Procuraduría General de la Nación.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Según establece la Ley de Víctimas, la Defensoría del Pueblo cumple un papel fundamental en la orientación para el acceso a los procesos de reparación integral y representación ante los mismos por cuanto es el organismo encargado de recibir la declaración para el Registro Único y representar judicialmente a las víctimas mediante defensores públicos. Participa activamente en las medidas especiales de protección a las víctimas; en la orientación en estrategia psico-jurídica a los profesionales regionales y a las víctimas frente a delitos de lesa humanidad y violaciones a los derechos humanos, garantías de no repetición, asistencia judicial para las víctimas. Trabaja así mismo en planes de alertas tempranas, informes de riesgo y en la actualidad ejerce la Secretaría Técnica en las Mesas Departamentales de Víctimas y en la Mesa Nacional, realizando observaciones al Protocolo de Participación.

PERSONERÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES

Es función de las personerías asumir la inscripción –en el nivel municipal y distrital- de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) en las Mesas de Participación.

ORGANISMOS ELECTORALES

REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL

Facilita el proceso de identificación y expedición de documentos de identificación a las personas que soliciten ante las entidades competentes la asistencia, atención y reparación integral en el marco de la Ley de Víctimas.

FUENTES

Aplicativo del Sistema Nacional de Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto –SNARIV.
<http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/acerca-de-la-unidad/snariv>, Recuperado el 11 de septiembre de 2014.



TALLER



1. ¿Cuál es la entidad encargada de coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas?
 - a. La Presidencia de la República
 - b. El Departamento para la Prosperidad Social
 - c. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 - d. La Procuraduría General de la Nación

2. ¿Cuál es el objetivo principal del Snariv?
 - a. Formulación e implementación de la política, la adopción de planes y el diseño de programas que faciliten el acceso de las víctimas a sus derechos.
 - b. Registrar a las víctimas en el Registro Único
 - c. Visitar a las víctimas en todos los rincones del país
 - d. Todas las anteriores

3. En el nivel territorial se encuentran los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), encargados de:
 - a. Velar porque la justicia transite por todo el territorio colombiano
 - b. Diseñar las políticas locales de asistencia y reparación integral y de que estas se correspondan con la política nacional.
 - c. Organizar las transiciones de las víctimas a la vida normal
 - d. Ninguna de las anteriores

4. ¿Las entidades territoriales como los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Snariv y deben diseñar e implementar programas de prevención, asistencia y atención y reparación a las víctimas?
 - a. Sí, es su obligación
 - b. No, sólo están obligadas las entidades del orden nacional
 - c. Depende. Sólo si tienen presupuesto.
 - d. Estas entidades no tienen nada que ver con las víctimas

5. El SNARIV además de tener una estructura interna definida y de ser un sistema coordinado de entidades, agrupa las políticas de víctimas en:
 - a. Asistencia y atención



- b. Reparación integral
- c. Prevención y protección
- d. Verdad y justicia
- e. Todas las anteriores

